


 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	



PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS

1. OBJETO.....	3
2. ALCANCE.....	3
3. REFERENCIAS / NORMATIVA.....	3
4. DEFINICIONES.....	4
5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	4
5.1. CONVENIOS PARA PRACTICAS EXTERNAS.....	4
5.2. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES.....	5
5.2.1. Nombramiento de tutores.....	5
5.2.2. Asignación de estudiantes.....	5
5.3. OFERTA Y DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES.....	6
6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA.....	6
7. ARCHIVO.....	7
8. RESPONSABILIDADES.....	7
9. FLUJOGRAMA.....	8
10. ANEXOS.....	9
10.1. FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	9

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

RESUMEN DE MODIFICACIONES – PCC07		
Número	Fecha	Justificación
00	23-10-08	Edición Inicial del procedimiento del centro. Basado en Documento Marco del SGC para los centros de la ULPGC (R09), con incorporación de circulares CI 2008/01 y CI 2008/02 y CI 2008/03
01	08-01-09	Adaptación del modelo marco a la Facultad de Ciencias de la Salud.
02	25-06-09	Adaptación del SGC de la FCCS a la circular informativa 2009-01, publicada en el BOULPGC del 5 de Mayo de 2009.
03	28-07-14	Adaptación al Documento Marco del SGC de los Centros de la ULPGC (BOULPGC de 6 de marzo de 2012). Actualización del formato, nombre, redacción y estructura del contenido del procedimiento, detección de erratas y corrección del número de revisiones oficiales del procedimiento (CI 2012/01)
04	27-07-15	Incorporación de modificaciones del centro tras revisión de procedimientos por la Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Implantado en:
Vicedecano de Calidad Fdo:	Com. de Garantía de Calidad	Junta de Facultad Fdo:	Fecha: 31/08/2015
Enrique Castro López-Tarruella Fecha: 19/12/2014	Fecha: 27/07/2015	M ^a Pino Santana Delgado, Decana Fecha:	

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

1. OBJETO

El **objeto** del presente procedimiento es establecer la sistemática que se ha de aplicar en la gestión de las prácticas externas que oferta el Centro (a través de sus titulaciones), con el **propósito** de garantizar que los estudiantes adquieran conocimientos y capacidades acorde con los objetivos de las titulaciones.

2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica cada vez que se impartan asignaturas que impliquen el desarrollo de prácticas externas, es decir, prácticas externas curriculares de las titulaciones impartidas en el Centro.

3. REFERENCIAS / NORMATIVA



Externa:

- Decreto 1665/1991, de 25 de Octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de enseñanza superior de los Estados Miembros de la Comunidad Económica Europea.
- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOU).
- Ley 44/2003 de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias.
- Directiva 2005/36/CE, relativa al reconocimiento de calificaciones profesionales
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades (LOMLOU).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
- Decreto 168/2008 de 22 de Julio de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

De la ULPGC:

- Reglamento de Estudios Oficiales de Postgrado de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC) de 10 de julio de 2006.
- Reglamento, de 4 de junio de 2008, para la Elaboración de Títulos Oficiales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- Reglamento de prácticas externas de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno el 29 de julio de 2011.

Del Centro:

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

- Reglamento de Régimen Interno del Centro.
- Capítulo 1 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la presentación del Sistema de Garantía de Calidad.
- Capítulo 7 del Manual del Sistema de Garantía de Calidad del Centro relativo a la gestión de la información.

4. DEFINICIONES

Prácticas externas: constituyen una actividad de naturaleza formativa supervisada por la institución universitaria, cuyo objetivo es permitir a los estudiantes aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en su formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que le preparen para el ejercicio de actividades profesionales y faciliten su empleabilidad. Las prácticas externas se realizan en empresas, entidades e instituciones, incluida la propia Universidad, según la modalidad prevista.



Prácticas curriculares: Son las prácticas externas que tienen su origen en los diversos planes de estudios, tanto oficiales como propios de la ULPGC, así como el *practicum* contemplado en las órdenes ministeriales por las que se publican las fichas sobre las que han de basarse titulaciones con atribuciones profesionales reconocidas. Estas prácticas se deben establecer como asignaturas del plan de estudios.

Prácticas extracurriculares: Son aquellas prácticas externas que los estudiantes realizan con carácter voluntario, durante su periodo de formación y que, aún teniendo los mismos fines, no están incluidas en los planes de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en el Suplemento Europeo al Título.

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1. CONVENIOS PARA PRACTICAS EXTERNAS

La Comisión de Prácticas Externas (CPE) de la Facultad la responsable de organizar y planificar las Prácticas. En la organización de las prácticas se tiene en cuenta el Plan de Organización docente y el Plan de Estudios, atendiendo a los objetivos del Centro que hacen referencia a las mismas. En particular, en el caso de las titulaciones que conducen a profesiones sanitarias reguladas, tiene en cuenta las disposiciones al efecto. En función de ello la CPE identifica las Instituciones o empresas adecuadas para la realización de las prácticas y propone los convenios apropiados.

	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

El responsable de establecer dichos convenios es la Comisión General de Prácticas Externas de la ULPGC y es formalizado en nombre de la Universidad por el Rector de la ULPGC.

5.2. ORGANIZACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS CURRICULARES

Las prácticas externas curriculares vienen definidas por el Plan de Organización docente y el Plan de Estudios de la titulación, en los distintos Practicum o Rotatorio clínicos así como los Proyectos docentes de las asignaturas con Prácticas clínicas. La oferta y difusión se realizan a través de los planes de estudio y los Proyectos docentes de las asignaturas de tipo *Practicum*.

5.2.1. NOMBRAMIENTO DE TUTORES



La asignación de tutores académicos y coordinadores se realiza de igual manera que para el resto de asignaturas de la titulación, a través del *Procedimiento clave para la planificación de las enseñanzas*. Estos tutores son profesores que se incluyen en el Plan docente de las titulaciones y los departamentos concernidos.

Los tutores de empresa, entidad o institución son designados por el organismo donde se van a desarrollar las prácticas en coordinación con la CPE, que mantiene un catálogo de los tutores externos designados por las entidades colaboradoras. Los tutores externos colaboran con el tutor de la Universidad para el desarrollo de las actividades establecidas en el programa de prácticas externas en los términos establecidos por el Reglamento de Prácticas externas de la ULPGC.

5.2.2. ASIGNACIÓN DE ESTUDIANTES

Los estudiantes no precisan formalizar una solicitud expresa para la realización de Prácticas externas curriculares distinta de su matrícula en las asignaturas correspondientes. La asignación de cada estudiante a las distintas instituciones, servicios y empresas que colaboran en la impartición de las Prácticas externas se realiza de preferencia a través de la asignación a grupos docentes dentro de cada asignatura, por los procedimientos académicos establecidos.

Eventualmente, y si así lo consideran los responsable de una titulación, la CPE puede coordinar la distribución de grupos de docencia clínica entre las diversas asignaturas *Practicum* de una titulación para asegurar el uso eficiente de los recursos de cada institución o empresa colaboradora.

	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

Los estudiantes llevan a cabo el desarrollo de sus Prácticas externas con el apoyo de los tutores (académicos y de empresa, entidad o institución), contando para la evaluación en el informe del tutor de la empresa y la memoria sobre las prácticas elaborada por el estudiante y atendiendo siempre al Proyecto docente de la asignatura y al *Procedimiento clave para el desarrollo de las enseñanzas y evaluación de los estudiantes*.

5.3. OFERTA Y DIFUSIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS EXTRACURRICULARES

La realización de prácticas externas no curriculares en la Facultad de Ciencias de la Salud esta supeditada a la existencia de una propuesta en tal sentido del Equipo directivo aprobada por la Junta de Facultad.

En caso de ofertarse, la planificación de las prácticas extracurriculares en función de la CEP. Para ello la CPE cuenta, además de con los recursos del centro, con la bolsa de prácticas externas de los estudiantes que formaliza la Universidad a través de la firma de convenios con empresas, entidades, asociaciones o instituciones para la formación práctica de sus estudiantes. La CPE es la encargada de definir los proyectos formativos para las prácticas extracurriculares.



La CPE formaliza la oferta de prácticas en los plazos previstos por la normativa de la Universidad y prepara el material para informar y difundir el funcionamiento y organización de dichas prácticas a los estudiantes de cada titulación.

La CPE establece los plazos, requisitos y formatos para las solicitudes de realización de prácticas externas y procede a la aprobación o rechazo de solicitudes con la asignación de tutores según indica el reglamento de Prácticas externas y supervisa su desarrollo por el estudiante. Eventualmente, la CPE presta asistencia a la Comisión de Reconocimiento de Créditos del Centro en la emisión del informe sobre las solicitudes de reconocimiento de prácticas externas extracurriculares realizadas por el alumnado del Centro.

6. SEGUIMIENTO, MEDICIÓN Y MEJORA

El Vicedecano de Ordenación académica procede al control y seguimiento de este procedimiento, cada dos años, obteniéndose como evidencia un informe donde se detallan puntos fuertes, débiles y propuestas de mejora sobre la ejecución del procedimiento. Este documento es conservado por el Vicedecano de Calidad para su análisis y custodia.

La medición, análisis y rendición de cuentas de los resultados de la gestión de las prácticas externas se desarrolla siguiendo el *procedimiento de apoyo del centro para el análisis de los resultados y rendición de cuentas*. Asimismo, las propuestas de mejora derivadas son

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

aplicadas según se determine en el *Procedimiento estratégico para la elaboración y actualización de la política del Centro*.

7. ARCHIVO

Tabla 1. Archivo de evidencias

Identificación de la evidencia	Soporte de archivo	Responsable custodia	Tiempo de conservación
Listado de entidades que participan en el programa de prácticas externas	Papel / informático	Secretario del centro	6 años
Oferta de prácticas externas extracurriculares (si ofertadas)	Papel / informático	Secretario del centro	6 años
Proyectos formativos (si distintos de los Proyectos docentes)	Papel / informático	Secretario del centro	6 años
Relación de anual de tutores externos	Papel / informático	Secretario del centro	6 años
Informe de revisión del procedimiento	Papel / informático	Vicedecano de Calidad	6 años

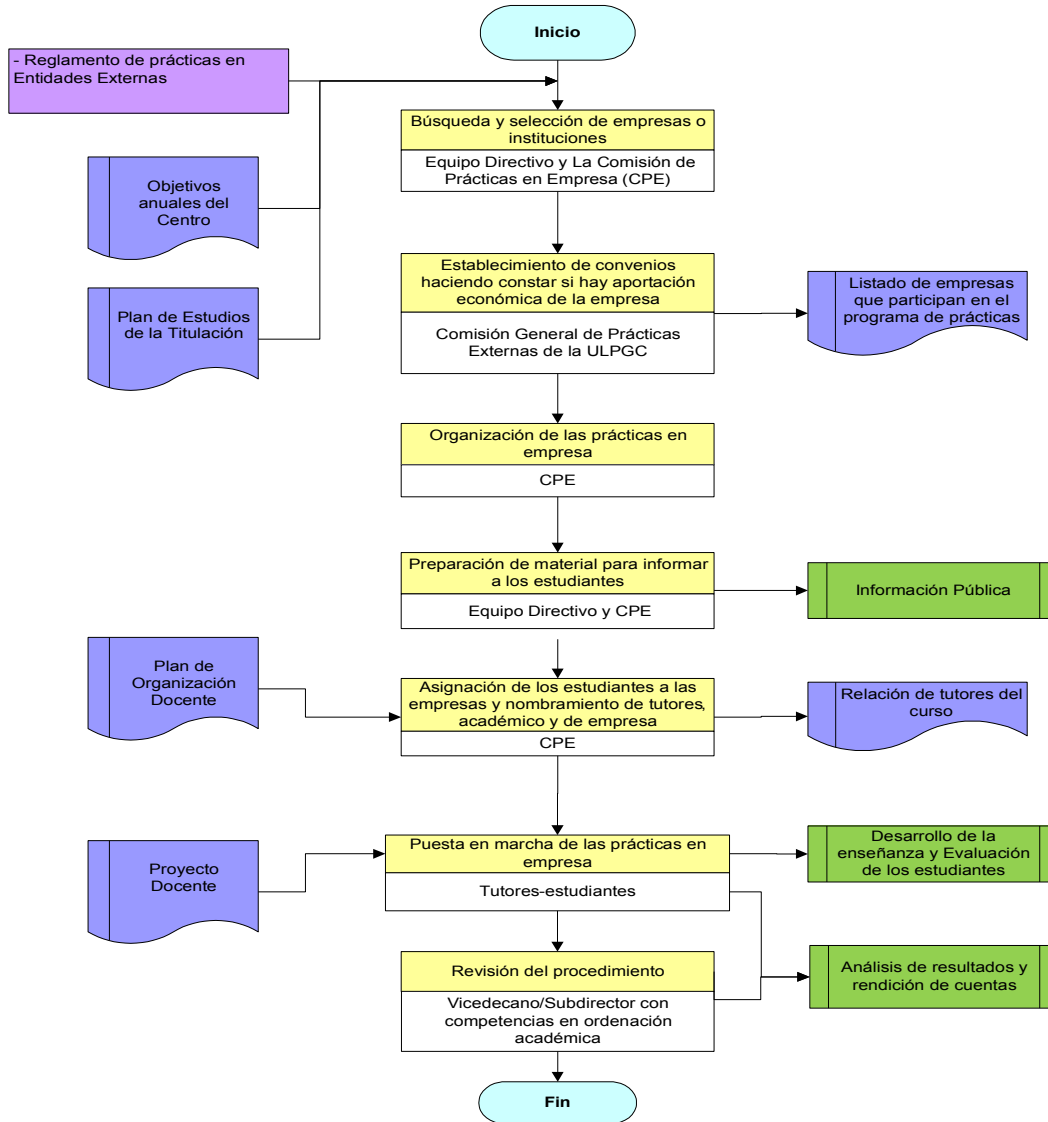
8. RESPONSABILIDADES



Tabla 2. Responsabilidades de grupos de interés

Responsables	Grupos de interés representados			
	PDI	PAS	Estudiantes	Agentes externos
Comisión General de Prácticas Externas de la ULPGC	X			
Vicedecano de Ordenación Académica	X			
Comisión de Prácticas Externas del Centro	X			
Tutor/tutores del Programa de Prácticas	X			X
Estudiante			X	

9. FLUJOGRAMA

Procedimiento para la Gestión de las Prácticas Externas



 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	

10. ANEXOS

10.1. *FORMATO PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO*



- Puntos débiles del procedimiento

- Puntos fuertes del procedimiento

- Propuestas de mejora del procedimiento

Fecha y firma:

Vicedecano de Ordenación académica.

 UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	PCC07 PROCEDIMIENTO CLAVE PARA LA GESTIÓN DE LAS PRÁCTICAS EXTERNAS	 FCCS
	RESPONSABLE: VICEDECANO DE CALIDAD	